

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

RDAF/ECS/hrm

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 07  
DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y JUAN GABRIEL HARCHA  
BLOOMFIELD EN EL MARCO DEL  
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE ARTES  
ESCÉNICAS, LÍNEA DE ARTES ESCÉNICAS,  
ÁMBITO TEATRO, MODALIDAD DE  
INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2017  
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO  
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO.



EXENTA N° 3210\*20.12.2017

Santiago,

#### VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 635, del 15 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto **Folio N° 411962**, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de Artes escénicas, Ámbito teatro, Modalidad de Investigación, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

#### CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Artes escénicas, Ámbito teatro, Modalidad de Investigación, modalidad de difusión, cuyas bases fueron

aprobadas por Resolución Exenta N° 958, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. ✓

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2.448 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente. ✓

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 411962**, cuyo Responsable es Juan Gabriel Harcha Bloomfield, procediéndose con fecha 31 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 635, de 15 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional. ✓

Que el Responsable con fecha 07 de septiembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado. ✓

Que en mérito de lo anterior con fecha 07 de diciembre de 2017 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que ✓

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 07 de diciembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto **Folio N° 411962**, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de Artes escénicas, Ámbito teatro, Modalidad de Investigación, cuyo texto es el siguiente: ✓

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO  
LINEA DE ARTES ESCENICAS  
ÁMBITO TEATRO  
MODALIDAD INVESTIGACIÓN  
CONVOCATORIA 2017**

En Santiago de Chile, a 07 de diciembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Juan Gabriel Harcha Bloomfield, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] representado legalmente por doña Paula Daniela Montecinos Oliva, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de Línea de Artes escénicas, Ámbito teatro, Modalidad de Investigación, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 958 de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria.

En mérito de la selección del proyecto **Folio N° 411962** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 31 de enero de 2017, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 635, de 15 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE con fecha 07 de septiembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en la necesidad de prorrogar la entrega de informes finales, cambiar a uno de los participantes del equipo de trabajo, cambio de aportes, y reitemización.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas se justifican en razón a distintas problemáticas las cuales serán señaladas en detalle a continuación:

- Solicitud de prórroga, en razón a la natural recalendarización del proyecto debido a su posterior aceptación y adjudicación, y de este modo, las fechas coincidan con el equipo en su totalidad según lo presupuestado originalmente.
- Cambio de participante: En razón a la renuncia de doña Verónica Briceño y en consideración a su estado de embarazo decide suspender su participación, siendo reemplazada por doña Daniela Barría, profesional idónea y capacitada para realizar las funciones comprometidas.
- Cambio de aportes: Considerando la nueva calendarización del proyecto, se ha modificado la programación de uno de los viajes presupuestados, siendo el responsable de proyecto el que finalmente se encontrará en el extranjero y la diseñadora, quien sería originalmente la que viajaría, se encontrará en territorio nacional, por lo que para poder certificar los aportes pecuniarios comprometidos es necesario que estos sean intercambiados de Terceros a Aportes Pecuniarios Propios, correspondiente de igual manera a pasaje aéreos, pasando de *Pasaje los Angeles/ EE. UU-Santiago de Chile de Diseñadora Escénica a Pasaje aéreo de ida y vuelta desde Berlín / Alemania a Santiago de Chile por el responsable de proyecto.*
- Creación de nuevos sub ítem:
  - *Movilización Equipo Etapa Bio-bio (locomoción colectiva urbana y rural, taxi a aeropuerto etc.)* para permitir traslados menores del equipo dentro de la región.
  - *Manutención equipo completo etapa Bio-Bio tres semanas*, para facilitar la operación y rendición de los gastos, por lo que se eliminan los sub ítem de manutención de manera particular de cada uno de los integrantes.
  - *Embalaje y envío paquetes encomienda con materiales escénicos*, debido a la nueva necesidad de transportar elementos escénicos, de tamaño y peso no previsto, a través de las regiones en que se realizan los laboratorio y conversatorios.
  - *Traslado compositor musical a Zona Villarrica/ Pucón Etapa Araucanía ida y vuelta*, debido a que la persona no realizara el trayecto desde Santiago sino desde la XVI región, por lo que se elimina el sub ítem asociado Traslado compositora musical Santiago- Villarrica – Santiago
  - *Alojamiento tres personas terreno etapa Araucanía* debido a la adecuación en el itinerario planeado de salida a terreno en dicha etapa de la investigación m que vislumbra el pernoctar de los miembros del equipo en terreno.
  - *Manutención equipo completo etapa Los Ríos, 4 semanas*, según la misma lógica expuesta en un comienzo, para facilitar la operación y rendición de gastos, por lo que se eliminan los sub ítem particulares de cada uno de los integrantes del equipo relacionados a este gasto.

- *Traslado responsable de proyecto Santiago- Valdivia- Santiago etapa los Ríos, ya que por motivos de nueva calendarización de fechas se hace necesario un trayecto adicional al comienzo de la etapa de investigación. Eliminándose de este modo el sub-ítem Traslado responsable del proyecto Valdivia- Santiago.*
- *Adquisición lente macro para la toma de video y fotografías ampliadas de este modo permitir, en conjunto a la cámara HD la captura de imagen y video en detalle y de primeros planos de organismo líquénicos y su entorno inmediato para efectos de documentación y generación de material de trabajo a ser utilizados posteriormente en los laboratorios.*
- *Adquisición estuche resistente al agua para cámara para asegurar y facilitar el traslado y utilización de cámara en ambientes y ecosistemas húmedos.*
- *Adquisición trípode portátil para cámara que permita realización de material audiovisual en ambientes diversos, y facilite video-documentación de laboratorios y conversatorios.*

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado, prorrogando la entrega de informes finales del proyecto para mayo de 2018, cambio de participante del equipo de trabajo, cambio de aportes Pecuniarios, creación de nuevos sub-ítems y la siguiente reitemización:

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Científico asociado Etapa Bío-Bío (Reinaldo Vargas)	420.420	420.420
Diseñadora Escénica (María Fernanda Videla)	1.111.110	1.111.110
Científico Asociado Etapa Los Ríos (Daniela Barría)	420.420	420.420
Músico compositora (Valeria Hernández)	1.111.110	1.111.110
Actor (Cristóbal McIntosh)	1.111.110	1.111.110
Científico asociado Etapa Araucanía (Antonia Barreaud)	420.420	420.420
<b>TOTAL</b>	<b>4.594.590</b>	<b>4.594.590</b>

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Traslado Responsable del Proyecto desde Sgto. a Concepción	20.000	33.896
Arriendo de vehículo tres semanas para pesquisas y salida a terreno Bío-Bío	375.000	332.479
Movilización Equipo Etapa Bío-Bío ( locomoción colectiva urbana y rural, taxi a aeropuerto etc.)	0	30.000
Gastos Vehículo Etapa Bío-Bío (bencina, peajes, entrada parques nacionales)	65.000	65.000
Manutención Responsable Proyecto tres semanas Etapa Bío-Bío	300.000	0
Manutención equipo completo Etapa Bío Bío tres semanas	0	600.000
Traslado Científico y Actor Etapa Bío-Bío Santiago-Concepción-Santiago	80.000	72.139

Alojamiento tres personas semana Salida a Terreno Etapa Bío-Bío	390.000	309.273
Manutención Actor Etapa Bío-Bío dos semanas	200.000	0
Manutención Científico Etapa Bío-Bío una semana	100.000	0
Entradas Parques Nacionales tres personas etapa Bío-Bío	18.000	18.000
Alojamiento dos personas semana Laboratorio Et. Bío-Bío	210.000	100.210
Traslado Responsable del Proyecto Los Ángeles-Temuco	20.000	6.800
Embalaje y envío paquetes encomienda con materiales escénicos	0	80.000
Adquisición instrumentos y artículos de librería para registros de terreno tres etapas	105.000	105.000
Materiales para investigación escénica (librería, utilería, accesorios, instrumentaría)	120.000	318.711
Manutención Responsable Proyecto tres semanas Etapa Araucanía	300.000	0
Arriendo vehículo para ejecución Etapas Araucanía y Valdivia	1.100.000	933.200
Gastos automóvil Etapas Araucanía y Los Ríos (bencina, peajes, barcaza, entradas parques nacionales)	130.000	130.000
Movilización Equipo Región Araucanía	0	30.000
Movilización Equipo Región Los Ríos	0	50.000
Manutención Científico Etapa Araucanía una semana	100.000	0
Manutención Compositora Musical Etapa Araucanía dos semanas	200.000	0
Manutención equipo completo Etapa Araucanía tres semanas	0	600.000
Entradas tres parques nacionales para tres personas Etapa Araucanía	25.000	25.000
Traslado compositora musical Santiago-Villarrica-Santiago	70.000	0
Traslado actor a Zona Villarrica/Pucón Etapa Araucanía ida y vuelta	0	70.000
Alojamiento Tres Personas Terreno Etapa Araucanía	0	80.000
Manutención Responsable del Proyecto cuatro semanas etapa Los Ríos	350.000	0
Traslado Actor, Diseñadora Escénica, Compositora Musical Sgto.- Valdivia-Sgto. Etapa Los Ríos	240.000	240.000
Manutención Diseñadora Escénica tres semanas Etapa Los Ríos	300.000	0
Manutención Compositora Musical una semana Los Ríos	100.000	0
Manutención Actor una semana Etapa Los Ríos	100.000	0
Manutención equipo completo Etapa Los Ríos, 4 semanas	0	750.000
Alojamiento tres personas Salida a Terreno Etapa L. Ríos	410.000	350.000
Alojamiento cuatro personas semana Laboratorio Final Etapa Los Ríos	260.000	370.000
Traslado Responsable del Proyecto Santiago-Valdivia	40.000	33.396
Traslado Responsable del Proyecto Zona Sur a Santiago	0	34.896

Diseño e impresión afiche único promocional conservatorios a desplegar en tres regiones	110.000	110.000
Alojamiento dos personas semana Laboratorio Etapa Los Ríos	210.000	210.000
Traslado Santiago-Concepción-Santiago Científico Los Ríos para participación conversatorio	40.000	0
Fotocopias folletos informativos a entregarse	7.500	7.500
Servicio Internet Móvil durante etapas salida Terreno	45.000	45.000
Asignación de Responsable	6.106.100	6.106.100
<b>TOTAL</b>	<b>12.246.600</b>	<b>12.246.600</b>

ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Adquisición Cámara video filmadora HD	600.000	429.140
Adquisición grabadora de sonido	260.000	242.967
Adquisición Equipamiento básico montaña	80.000	45.930
Adquisición accesorios cámara (batería y tarjeta memoria de repuesto)	50.000	67.664
Adquisición anillos de adaptación del lente de cámara para toma de fotografías en miniatura y ampliadas	0	15.000
Adquisición estuche resistente al agua para cámara	0	15.000
Adquisición trípodes portátiles para cámara y grabadora	0	50.000
Adquisición filtro UV para cámara HD	0	7.000
Adquisición Parlante portátil	0	117.299
<b>TOTAL</b>	<b>990.000</b>	<b>990.000</b>

<b>MONTO TOTAL ASIGNADO</b>	<b>17.831.190</b>	<b>17.831.190</b>
-----------------------------	-------------------	-------------------

En relación a la cláusula CUARTA del convenio suscrito, sobre Obligaciones del Responsable, se modifica la letra c), la cual dispondrá lo siguiente:

c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL, un Informe Final, referido a la ejecución del Proyecto, en la fecha que a continuación se indica:

- **Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de mayo de 2018.**

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 07 de septiembre de 2017, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 31 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 31 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 635, de 15 de febrero 2017, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

La personería de doña Paula Montecinos Oliva para comparecer en representación de don Juan Gabriel Harcha, consta de poder notarial de fecha 28 de marzo de 2017, frente a la 21° notaría de doña Myriam Amigo Arancibia, Santiago de Chile.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA  
DIRECTORA REGIONAL  
METROPOLITANA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y  
LAS ARTES**

**JUAN GABRIEL HARCHA BLOOMFIELD  
RESPONSABLE DEL PROYECTO  
DANIELA MONTECINOS OLIVA  
REPRESENTANTE LEGAL**

RDAF/MCL/ESC/hrm

